

EXPDTE. Nº: 35/2004 - P.Ley

AUTOR: SARTOR Daniel

EXTRACTO: Crea el Programa de Apoyo y Fomento para la Conformación de Cooperativas y Mutuales que contemple la atención del pago de haberes de los agentes públicos provinciales, nacionales y/o municipales jubilaciones, pensiones y percepción de impuestos y otros servicios, en localidades donde no hayan sucursales del banco agente financiero de la provincia.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su SANCION, con las modificaciones que se acompañan:

Artículo 3º: Para acceder al Programa de Apoyo y Fomento creado por la presente ley, las asociaciones cooperativas o mutuales conformadas y que acrediten su funcionamiento regular y/o se constituyan total o parcialmente con el objeto antes descripto, deberán encontrarse preferentemente integradas por el Municipio de la localidad en la que se pretenda brindar el servicio, las asociaciones que agrupen sectorialmente al comercio y/o la industria y/o cualquier otra actividad económica y/o productiva, y los ex empleados del Banco de la Provincia de Río Negro.

A tal fin la autoridad de aplicación de la presente norma habilitará un registro de asociaciones mutuales y/o cooperativas aspirantes a encuadrarse en el Programa de Apoyo y Fomento creado, estableciendo el ámbito territorial en los que prestará el servicio.

SALA DE COMISIONES

RODRIGUEZ José Luis CASTAÑON CUEVAS MILESI PASCUAL
SPOTURNO PERALTA PINAZO ODARDA VALERI LUEIRO

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 13 de Abril de 2004